



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	05001400301420210008300
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA COMUNA
Demandado	HEINER OSWALDO PACHON RODRIGUEZ
Auto	Interlocutorio Nro.1069
Asunto	Libra mandamiento de pago

Toda vez que el documento "Pagaré Nro. 14134714", aportado a la demanda, reúne los requisitos exigidos por los arts. 422 del C.G.P. y 709 y ss del C.Co., presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por la normatividad vigente, por lo que el Despacho,

RESUELVE

Librar Orden de Pago en proceso ejecutivo Singular de Mínima cuantía a favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA COMUNA** en contra de **HEINER OSWALDO PACHON RODRIGUEZ**, por los siguientes conceptos:

Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.182.533.00) M/L**, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré allegado, más intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Art. 30 de la ley 675 del 2001), hasta el pago total de la obligación y exigible desde el día **25 de julio de 2020**.

Se le advierte al demandado que dentro de los cinco (5) días siguientes deberá cancelar la obligación, disponiendo de diez (10) días para proponer las excepciones

o los medios de defensa en contra de la deuda. Notifíquese este mandamiento de conformidad al artículo 291 a 296 del Código General del Proceso.

Sobre Costas se decidirá oportunamente.

Se reconoce personería para actuar en defensa de los intereses del demandante al Doctor JOSE DANIEL RIOS ZAPATA con T.P. 175.845 del C.S.J., quien tiene tarjeta profesional vigente, según consulta realizada en el sistema del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados.

El título base de ejecución se encuentra en poder del Despacho, recepcionado el pasado 30 de julio de 2021, entregado por el apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Código de verificación: **ea5f5c4b302c0cb72bec80af9deb0c0bb7afd1a5e6f3f21f24ff4d4b3274815c**
Documento generado en 23/08/2021 10:31:20 AM